

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE



MANUAL DE CONVIVENCIA

ABREGO 2022

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

PRESENTACIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE DE ABREGO, interpretando el espíritu de la Ley General de Educación que señala el compromiso de los miembros de las comunidades educativas de elaborar participativamente el sentido de su actividad y las formas de coordinación de sus acciones, expresa, a partir del presente Manual de Convivencia Institucional su deseo responsable de desarrollar un quehacer acorde con su filosofía y las exigencias de la sociedad. Este documento, elaborado con el trabajo de la comunidad educativa, presenta los principios, deberes, derechos, actividades, programas y organización escolar que los actores de nuestra Institución han decidido para ella con la convicción necesaria de dar sentido a los componentes pedagógico y formativo, de tal manera que propicien una formación creadora y transformadora de las presentes y futuras generaciones de personas y ciudadanos. Este propósito manifiesta en esencia la inquietud constante de la institución educativa de avanzar cada vez más en la búsqueda de un nuevo tipo de hombre más humano y axiológicamente valioso.

Es claro que, en el contexto del Proyecto Educativo Institucional, las normas constituyen parámetros formativos de convivencia pedagógica, los cuales comprometen las relaciones en términos de procesos valorativos y de enriquecimiento humano y cristiano. Según esto, nuestro objeto fundamental al promover y presentar las siguientes normas de convivencia, es la formación integral de los educandos dentro de un ambiente académico y pedagógico propicio y de la comunidad en general, en el contexto de la vivencia de las virtudes y los valores cristianos católicos.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

INTRODUCCIÓN

Los manuales de convivencia han sido llamados de muchas maneras a lo largo de la historia: libro de disciplina, reglamento escolar, normas académicas entre otros. Al manual de convivencia de hoy se le puede definir como el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que regulan el comportamiento de determinada institución educativa.

Las normas que se inscriben dentro de los manuales son mecanismos para la organización escolar y se convierten en la herramienta de acción para el desarrollo, promoción y defensa de los derechos y deberes de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Como lo señala la guía 49 del MEN (Guía pedagógica del Manual de Convivencia) Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es un documento en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

JUSTIFICACIÓN

Toda comunidad humana requiere para su supervivencia y buena marcha, del orden, el respeto y la justicia. El presente manual es un instrumento para la regulación de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad y para la orientación de los comportamientos y actitudes personales dentro de los parámetros de la filosofía institucional. Aquí se consagran los derechos, se especifican los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, lo mismo las funciones que le son propias, y se vinculan en una tarea común, padres, maestros, colaboradores y estudiantes, en beneficio de la educación.

Esta comunidad educativa formada por estudiantes, padres, docentes, ex alumnos, se ofrece como institución dinámica y viva que vela por la unidad ideológica interna y por el cumplimiento ideario y proyecto educativo de la institución comprometiéndose a dar importancia y rigor a las actividades intelectuales, deportivas, culturales y religiosas en un clima de libertad y disciplina que favorezcan con la investigación y aprendizaje creativo.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

Entre sus principales objetivos se puede nombrar:

- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHR.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Lograr que los criterios básicos para la mejor realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.
- Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del estudiante y la participación de los diversos estamentos educativos.
- Contribuir al desarrollo integral de los niños y jóvenes para que puedan participar en la solución de los problemas y satisfacer las necesidades propias de la sociedad.
- Reseñar la manera como se han de formar personas moral, religiosa y cívicamente responsables.
- Dirigir, orientar y fomentar la adquisición de experiencias de los educandos para que desarrollen plenamente su sentido axiológico.
- Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del plantel.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

2. IDENTIFICACIÓN

1.2.1. Municipio: Ábrego		2.2 Zona: Rural	
1.2.2 Ubicación Rural: Corregimiento Unión Campesina.		Vereda: Hoyo Pilón	
1.2.3: Nombre del Establecimiento Educativo: INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE DE ABREGO.			
1.2.4: Dirección y Teléfonos (fijo/celular): 3212061834			
Sede	Dirección	Teléfono	
1.2.5: Hoyo Pilón	Vereda Hoyo Pilón	3212061834	
1.2.6: Correo Electrónico: cerlavegadeltigreabrego@gmail.com			
1.2.7: Número Código DANE: 254003001611		NIT: 900305164-4	
1.2.8: Naturaleza: Pública	2.9 Jornada: Mañana	2.10 Calendario: A	
1.2.9: Niveles y Grados que ofrece: Transición, Básica y Media Académica Rural.			
1.2.10: Carácter: Público	2.13 Especialidad o Profundización:		
1.2.11: Licencia de funcionamiento (Privado) o Resolución de Autorización (Oficial) No: Resolución N°. 001367.			Fecha: 05 de Octubre de 2021
1.2.12: Nombre del rector: LISARDO ALONSO GONZALEZ MENDOZA			
1.2.13: No Acto Administrativo de Nombramiento del RECTOR: Decreto 000132 del 04 de Mayo de 2022			

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

3. MARCO LEGAL

DECRETO 1075 DE 2015. CAPÍTULO 3

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INCORPORAR EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LAS DISPOSICIONES SOBRE MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

ARTÍCULO 2.3.5.3.1. Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el **artículo 2.3.5.4.2.6** del presente Decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los **artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10, del presente Decreto.**
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO 2. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia. (Decreto 1965 de 2013, artículo 29).

ARTÍCULO 2.3.5.3.3. Plazo para la actualización de los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales. Los establecimientos educativos en un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir del 11 de septiembre de 2013, deberán ajustar los manuales de convivencia, conforme lo señalado en este Capítulo. (Decreto 1965 de 2013, artículo 30).

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

3. MARCO TEÓRICO PARA LA CONVIVENCIA.

3.1. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013: ARTÍCULO 21. MANUAL DE CONVIVENCIA.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El manual de que trata el presente artículo debe incorporar además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

En el marco de la presente Ley se entiende por:

3.1.1. Competencias ciudadanas.

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

3.1.2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

3.1.3. Acoso escolar o Bullying:

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, El consejo Directivo del Colegio Santa Teresita de Barrancabermeja en uso de atribuciones legales y coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

3.1.4. Ciberbullying o ciberacoso escolar forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

3.2. DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2013.

Para efectos del presente Decreto se entiende por:

3.2.1. Conflictos.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3.2.2. Conflictos manejados inadecuadamente.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

3.2.3. Agresión escolar.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.2.4. Agresión física.

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.2.5. Agresión verbal.

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.2.6. Agresión gestual.

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

3.2.7. Agresión relacional.

Es toda acción que busque afectar activamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.2.8. Agresión electrónica.

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye: la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3.2.9. Acoso escolar (bullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3.2.10. Ciberacoso escolar (ciberbullying).

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

3.2.11. Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

3.2.12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.2.13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.3. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

3.3.1. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

3.3.2. Situaciones tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3.3.3. Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

4.1. PADRES DE FAMILIA.

Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- A través de los padres de familia, se implementa la formación en valores, la superación personal, el crecimiento espiritual, la rectitud y la adecuada interiorización de las normas como reguladores de la sana convivencia. Toda actitud de los estudiantes debe posibilitar un diálogo formativo. Las conductas negativas deben generar la participación de la comunidad familiar y la disposición de estrategias de trabajo común. Los profesores y los padres de familia serán entonces fiel testimonio de las convicciones institucionales y el ejemplo de vida para quienes como alumnos e hijos están en proceso de formación.
- Los registros en anecdotarios, la agenda escolar, las notas de felicitación y las notas de mensajes a padres serán los documentos oficiales del acompañamiento disciplinario en cada uno de los grupos y en ellos se debe explicitar el manejo formativo de los alumnos.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia de la respectiva institución educativa.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

4.2. DOCENTES.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

4.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector de la institución educativa, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4.3.1. Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivo y estudiantes, directivo y docentes entre estudiantes y entre docentes.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Lidera mecanismos de motivación a fin de propiciar la interiorización de normas por parte de los alumnos, la debida orientación de conductas y el seguimiento comportamental de los mismos con apoyo de la instancia familiar y del recurso humano institucional.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

4.4. EL RECTOR.

Responsabilidades del rector de la institución en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Se encarga del seguimiento de los estudiantes a nivel académico y comportamental. Sirve de apoyo a los directores de grupo y a los docentes y al comité de convivencia; establece estrategias formativas en el seguimiento a cada estudiante.

4.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y CONSEJO ESTUDIANTIL.

Participan en la elaboración de las estrategias para la interiorización y seguimiento de las normas de convivencia por parte de los estudiantes. Diseñan campañas a nivel estudiantil para reforzar la vivencia de los valores en el contexto de la normatividad institucional. Informan al comité de convivencia las inquietudes de los estudiantes y orientan eventualmente los espacios de reflexión dentro de la jornada escolar para quienes por alguna circunstancia no hayan sido coherentes con las normas institucionales.

4.6. LOS ESTUDIANTES.

Al firmar la matrícula el estudiante y la familia aceptan las disposiciones reglamentarias de la Institución Educativa, en consecuencia, se obligan a cumplirlas. “Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”. (Ley 115 de 1.994 – Artículo 87)

El estudiante desarrollará la capacidad para comprender, analizar textos y situaciones de la vida cotidiana, que lo lleven a crear y a reflexionar sobre su propia identidad; formándose en las diferentes áreas del conocimiento, valorando y apreciando su entorno social; el perfil del estudiante se compone de una lista de atributos, que promueven el rigor académico desarrollando una mentalidad empresarial, mediante la ejecución de los Proyectos Pedagógicos Productivos y se forma en el ejercicio de los deberes y derechos teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia enmarcado en el Manual de Convivencia.

El estudiante de la institución educativa se caracterizará por:

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Ser honrado, y sincero para servir a quien lo necesite.
- Poseer un alto nivel académico y cultural.
- Desarrollar en un grado alto sus competencias.
- Ser crítico y reflexivo de lo que sucede en su entorno y sociedad para plantear posibles soluciones a los problemas y/o necesidades.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

5. DERECHOS Y DEBERES S DE LOS ESTUDIANTES.

5.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Recibir un trato respetuoso, considerado, exigente y justo.
- Conocer las políticas institucionales, el Horizonte Institucional y el Manual de Convivencia. Recibir de los educadores un testimonio auténtico a nivel intelectual, pedagógico, moral y religioso.
- Ser escuchados antes de ser sancionados, es decir ejercer el derecho a la defensa.
- Recibir la asesoría académica, pedagógica, psicológica, religiosa y moral.
- Participar de las actividades escolares y extracurriculares programadas.
- Utilizar los recursos educativos y recreativos del plantel.
- Beneficiarse de todos los servicios y planta física Y gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar.
- Participar de una educación integral, académica y formativa, ofrecida con criterios de excelencia.
- Conocer los objetivos, metodologías, programas, criterios de evaluación, metas de comprensión, cronograma de trabajo, fechas de evaluaciones, trabajos y tareas en cada una de las asignaturas en cada periodo.
- Solicitar respetuosamente correcciones y/o revisiones de tareas, trabajos, evaluaciones y/o exámenes.
- Conocer oportunamente la opinión que tienen los profesores sobre el proceso formativo y académico, conocer sus calificaciones y la razón de ser de cada una de ellas.
- Ser atendidos en los reclamos y solicitudes particulares, siempre que se hagan a través de los conductos regulares establecidos por el colegio, enmarcados en la veracidad y el respeto.
- Presentar sugerencias, proyectos y propuestas que tengan que ver con el fortalecimiento de la formación integral recibida por parte del Centro Educativo.
- Ser destinatario del debido proceso, defensa e impugnación ante la instancia correspondiente, cuando deba responder por una falta disciplinaria. (Sentencia T 500 de 1992)
- Solicitar los permisos de acuerdo con las normas, justificar sus ausencias y/o retardos.
- Participar en el Gobierno Escolar de acuerdo con los mecanismos establecidos.
- Ser protegido contra toda forma de agresión o abuso, el cual una vez comprobado deberá ponerse en conocimiento de la autoridad competente. (Concordado Ley de Infancia y adolescencia, artículo 42)
- Solicitar al Comité de Convivencia, cuando así lo considere conveniente, espacios de conciliación para resolver los conflictos que afecten la convivencia escolar. (Ley 1620)
- Expresar de forma respetuosa, libre y responsable su pensamiento de acuerdo a lo consagrado en el artículo 20 de la Constitución Nacional.
- Recibir los estímulos correspondientes a su liderazgo positivo de acuerdo con las posibilidades del plantel y los que se establezcan en el presente Manual de Convivencia, previa evaluación de desenvolvimiento en sus diferentes actividades.
- A elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y participar en su elaboración.
- Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

5.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Todos los estudiantes de la institución Educativa Rural Vega del Tigre se comprometen a cumplir cada una de las disposiciones que se describen a continuación.

5.2.1. Presentación personal:

El uniforme es un símbolo institucional que identifica al estudiante de la institución. La pulcritud en la presentación personal denota respeto por sí mismo y por los demás, por eso debe siempre portarse con decoro, en perfecto estado y debidamente marcado. (Sentencia No. T-695 de 1999 y concepto del Ministerio de Educación Nacional)

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

- Camisa color blanca
- En las mangas lleva dos combinaciones con la tela de la falda.
- Lleva el escudo del centro educativo, en la parte superior izquierda
- La corbata es de la misma tela de la falda.
- Falda en tela de gabardina a cuadros, en tonos verde claro, con gris, blanca y gris; dividido a la altura del abdomen.
- La falda lleva pretina.
- Medias color blanco .
- Tipo de calzado zapato colegial negro.

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DE DIARIO MASCULINO.

- Camisa blanca.
- Lleva el escudo del centro educativo en la parte superior izquierda.
- Pantalón color gris en tela lino.
- Medias blancas
- Tipo de calzado zapato colegial negro.

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINO Y MASCULINO.

- Camibuso rojo.
- Lleva el escudo de la institución educativa en la parte superior izquierda.
- El cuello tipo polo color rojo con combinación blanco.
- El pantalón sudadera color azul con vivos rojos con bolsillo en la parte derecha.
- Lleva una franja en la pierna izquierda y derecha de color rojo

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Medias color blanco
- Tipo de calzado zapato negro deportivo.

5.2.2.2. Cumplimiento porte del uniforme.

- Quien no porte debidamente el uniforme de diario como se estipula en el manual de convivencia será anotado en el libro de comportamiento y, por consiguiente, perderá la posibilidad de ocupar el primer o segundo puesto en cada periodo académico. (A la tercera anotación se hará el llamado al padre de Familia el cual deberá presentarse con su hijo para pactar acuerdos y este pueda retomar sus clases).
- Quien incumpla con el uniforme de Educación Física no podrá participar en la actividad deportiva planeada y deberá realizar un trabajo teórico sobre la asignatura.
- Por ningún motivo está permitido el uso de otro tipo de calzado diferente del estipulado.
- Usar el largo de la falda no más alto que seis centímetros arriba de la rodilla.
- Mantener el uniforme en perfecto estado de limpieza y pulcritud.
- Para ingresar al comedor siempre se debe tener cuidado no ensuciar el uniforme.
- Los estudiantes que participen en equipos o actividades deben disponer de suficientes uniformes y portarlos en perfecto estado durante todas las actividades dentro de las sedes educativas.
- Los educandos deben ir al colegio con el corte de pelo formal acorde a su presentación.
- Todo docente tiene la plena autorización de exigirlo en cualquier momento.
- Las mujeres no deben usar maquillaje ni esmalte de color en las uñas, como tampoco usar adornos extravagantes. Deben venir a las sedes siempre peinadas, con el cabello recogido o al menos evitarlo en la cara. En el corte de pelo deben evitar los rapados, hongos o peinados extravagantes, crestas o tinturas.
- Para los días de eventos especiales deben utilizar adornos blancos.
- Portar el uniforme completo con dignidad y respeto en todo momento, dentro y fuera del centro educativo.
- Los estudiantes de 9° se les permite el uso de chaqueta y/o buzo de la promoción o del comité ambiental.

5.2.3. Orden y aseo:

El orden y el aseo son factores importantes para la salud, la seguridad y en general para el bienestar de todos ya que contribuyen a la convivencia social y al logro de los objetivos, por eso todos son responsables de su cumplimiento. (Sentencia T 695/99 y concepto del Ministerio de Educación Nacional).

- Depositar las basuras en las canecas destinadas para tal fin, nunca botarla al piso.
- Conservar el orden y el aseo en todas las dependencias del Centro educativo.
- Hacer buen uso de los baños, asegurarse de soltar el agua y dejarlos limpios.
- Mantener los pupitres y sillas ordenadas y limpias, no rayarlas ni pegarles stickets. Cada estudiante es responsable de ellos, por eso los daños, rupturas y/o pérdidas por el mal uso,

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

serán asumidos por los estudiantes, al igual que cualquier daño ocasionado a la planta física.

- No es permitido comer alimentos dentro de las aulas de clase y en el transporte escolar.
- Marcar los cuadernos. Todos los estudiantes deben tenerlos en orden y en las sedes, los elementos necesarios para el trabajo escolar.

5.2.2. Asistencia y puntualidad:

Llegar puntualmente a la institución, a todas las clases y actividades programadas. La jornada escolar está comprendida entre las 7:00 A.M. hasta la 1.P.M, para la postprimaria, de las 7. A.M. hasta las 12.M, para la primaria y entre las 8.A.M. hasta las 12.M. para transición.

No se darán permisos de salida durante la jornada escolar. El docente de vigilancia, estudiará los casos excepcionales y documentados de fuerza mayor o calamidad doméstica.

Toda ausencia debe ser justificada mediante incapacidad médica o excusa escrita por los padres y/o acudientes, al siguiente día hábil a la inasistencia, para efectos de acuerdo con el docente para realizar actividades pendientes, tanto de evaluaciones como recuperaciones periódicas.

Se reprueba una asignatura cuando al finalizar el año las ausencias, justificadas o no, alcanzan o superan el 25% de la intensidad horaria. Decreto 1290 de 2009, Art. 6.

Es importante la asistencia a todas las actividades escolares que programe el establecimiento educativo, (convivencias, retiros, feria pedagógica, etc.).

5.2.3. Comportamiento

LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE DE ABREGO, se fundamenta en una sólida vivencia de los valores humanos que compromete a los estudiantes estar en sus relaciones diarias el respeto y la sana convivencia que garantizan dentro y fuera de la institución un virtuoso comportamiento.

5.2.3.1. Con nosotros mismos:

La sana convivencia tiene su principio en el respeto por sí mismo, es por eso que la institución educativa considera importante un comportamiento que engrandezca a la persona.

5.2.3.2. Con las demás personas:

Brindar un trato respetuoso, adecuado y considerado a todos los miembros de la comunidad educativa, escuchar y atender las sugerencias, orientaciones pedagógicas y disciplinarias del rector y docentes.

Todas las relaciones entre estudiantes deben darse con respeto, contemplando los valores inculcados por la comunidad de la institución educativa, y acordes a la condición de estudiantes, por lo tanto, se deben evitar las expresiones afectivas inadecuadas (besos, abrazos, cogida de mano, etc.). Deben permanecer en las zonas destinadas para los descansos.

5.2.3.3. En el Transporte escolar.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Mantener un buen comportamiento en el vehículo escolar, ser cordiales y seguir las instrucciones del monitor de transporte que será un estudiante, y conductor, ya que son los responsables de la disciplina y seguridad durante el recorrido.
- Mantener una postura y tono de voz adecuados, no consumir bebidas y/o alimentos, respetar a los compañeros, no hacer juegos o actividades que impliquen riesgo y usar el cinturón de seguridad, no pararse de su puesto y ocupar la silla asignada.

El incumplimiento de las normas anteriores será causa para llamado de atención por parte del docente de vigilancia y respectivo informe al acudiente.

5.2.3.4. En el salón de clases y otras actividades escolares:

- Mantener el orden, aseo, disciplina y buenas maneras en todo momento.
- No consumir ninguna clase de alimentos y/o bebidas en el salón de clase.
- Mantener la buena postura, el respeto, atención, participación y vocabulario adecuado.
- Conservar el pupitre limpio en buen estado.
- Demostrar sentido de pertenencia por la sede.

5.2.3.5. En el comedor:

- Mantener la compostura, disciplina y normas de etiqueta.
- Dejar su puesto en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
- Llegar puntualmente, y cumplir con las normas de urbanidad y buenas maneras.
- No ingresar elementos deportivos.
- Quienes no tomen el servicio del comedor no podrán hacer uso de él para tomar sus alimentos.
- Ingresar al comedor ágilmente y en orden y sólo se podrá salir hasta que el jefe de comedor lo indique.

5.2.3.6. En el descanso.

- Respetar y escuchar de manera positiva los llamados de atención de los docentes e informarlos de cualquier anomalía o situación difícil que se presente.
- Cuidar los jardines y embellecimiento de las sedes educativas.
- Hacer uso correcto de las instalaciones y sus elementos y permanecer en los lugares asignados para el descanso, no permanecer en los salones.
- En los descansos, las zonas verdes se pueden utilizar para el entretenimiento y diversión o para sentarse sin adoptar posturas indebidas.
- Cuando se haga uso de los balones en zonas no permitidas, se decomisarán por ocho días y serán devueltos directamente al estudiante.
- Utilizar las canecas para depositar la basura.

5.2.3.7. Durante las actividades deportivas:

- Participar activamente en las clases de Educación Física y demás actividades deportivas. Cuando el estudiante se compromete libremente a pertenecer a equipos deportivos y/o actividades académicas extracurriculares, se obliga a responder hasta el final del año. La

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

permanencia anual en las selecciones los hará merecedores de estímulos académicos y otros que considere el Consejo Académico. En caso de ausentarse tres veces, el estudiante será retirado del equipo.

- Es necesario cuidar los implementos deportivos y responder por los daños ocasionados por mal uso o negligencia en su mantenimiento.
- Asistir puntualmente a los ensayos, entrenamientos, partidos o presentaciones de los equipos o grupos en los que se hayan inscrito o hayan sido seleccionados por el centro educativo, comprometiéndose a cumplir con las normas de la institución y con los reglamentos específicos de cada actividad.

Ser seleccionado para cualquiera de los equipos o grupos que representan a la institución es un privilegio, por lo tanto, los alumnos escogidos deberán cumplir con sus obligaciones académicas y con sus compromisos adquiridos.

5.2.3.8. Con el material:

- Cuidar el material, los recursos, el mobiliario, las aulas del colegio y tener a su disposición los recursos requeridos para el buen desempeño escolar.
- Usar los servicios de la biblioteca de acuerdo con las normas establecidas.
- Todo material al que se le dé uso inadecuado o que se extravíe, deberá reponerse a la Institución.

5.2.3.9. En General:

- Al llegar a LAS SEDES se debe permanecer afuera, hasta que se dé ingreso a los salones, hacer la formación los días correspondientes y desplazarse en forma ordenada.
- Reflejar en todo momento la moral, la honradez, buenos modales, respeto y compañerismo.
- Comportarse correctamente siempre, fuera y dentro del centro educativo, pues el estudiante es el reflejo de la interiorización de los valores que se han recibido durante la vida escolar, además de contribuir al buen nombre de la institución.
- Está prohibido el consumo, tenencia y/o distribución de drogas alucinógenas, así como las bebidas alcohólicas, armas y cigarrillos, dentro y fuera de la institución.
- El incumplimiento de este deber, se convierte en una falta muy grave.
- Dado el carácter católico de la institución, se debe asistir a las actividades religiosas con una actitud seria y respetuosa.
- Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el nombre de la institución, cualquiera que sea su finalidad, sin autorización expresa de la rectoría.
- Informar a las autoridades de la institución sobre las anomalías que tenga conocimiento dentro o fuera de la Institución, y que afecten o puedan afectar el buen nombre del colegio o de algunos de sus miembros.
- Buscar y mantener el nivel académico con miras a alcanzar la excelencia; es decir, cumplir con las tareas, trabajos de investigación, lecciones y demás pruebas que demuestren progreso académico y mejoramiento personal. (Sentencia T 555/94).

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Entregar a los titulares de las sedes educativas todo objeto que se encuentre y que no sea de su pertenencia.
- En caso justificado y si lo considera necesario, la institución podrá revisar maletas, y pupitres de los estudiantes.
- Leer detenidamente el presente Manual de Convivencia hasta conocerlo con propiedad en sus diferentes aspectos y cumplir con agrado los parámetros que aquí se explican.
- Identificarse con la institución demostrando sentido de pertenencia y amor por la misma, participando en las diversas actividades
- Representar al colegio ante cualquier otra Institución en los eventos deportivos, culturales, artísticos, religiosos y científicos en que el colegio sea Invitado a participar.
- Realizar personalmente con esmero e interés los trabajos ordenados por los profesores como actividades complementarias, los cuales deberán ser entregados oportunamente y con buena presentación y contenido, procurando mejorar cada vez más la caligrafía, el orden y el aseo.
- Cumplir con responsabilidad los horarios académicos de: superaciones o recuperaciones, talleres, actividades deportivas entre otros en las cuales se haya comprometido. Evitar retirarse del plantel sin previa autorización del docente a cargo durante la jornada escolar o cuando se encuentre en actividades extracurriculares.
- Solucionar las dificultades académicas o de convivencia siguiendo los conductos regulares definidos en este Manual de Convivencia.
- Evitar usar las redes sociales para denigrar del buen nombre de cualquier compañera o miembro de la institución.

5.2.3.10. Permisos para salir del salón.

- Si el alumno solicita permiso para salir del salón, se pregunta para donde va. Si es al baño, tenga en cuenta el tiempo que gasta, y debe ir solo (se hace una observación verbal, según lo disponga, si tarda mucho)
- Al finalizar la clase el docente debe cerciorarse de dejar el salón con el mismo número de alumnos con que inicio.

5.2.3.11. Alumnos con excusas.

- Todas las excusas presentadas deben ser por escrito, con buena presentación y firmadas por el padre de familia.
- Las excusas deben ser presentadas al inicio de la jornada laboral del día siguiente por motivos justificados.

5.3. ESTÍMULOS.

La Institución Educativa Rural Vega del Tigre apoya a sus estudiantes en sus continuos esfuerzos y hace reconocimiento de sus méritos por la participación destacada en las actividades académicas, deportivas, científicas y religiosas mediante los siguientes estímulos:

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Exaltación ante la comunidad educativa, izando el Pabellón Nacional.
- Conformar el cuadro de honor por periodo con los mejores alumnos y alumnas de cada grado en reconocimiento a sus logros, rendimiento académico y buena convivencia.
- Reconocimiento concedido al estudiante que se destaque como el mejor de su promoción.

5.4. DEBIDO PROCESO. TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO.

5.4.1. Acciones que conllevan a situaciones tipo I

- Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
 - Vocabulario y modales inadecuados.
 - Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
 - No portar el uniforme.
 - Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde.
 - Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo sin el permiso correspondiente.
 - La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
 - Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
 - Utilizar inadecuadamente los servicios del establecimiento educativo y materiales de trabajo.
 - Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.
 - Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
 - Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera y eventos institucionales.
 - Mal comportamiento en la institución y fuera de ella portando el uniforme de la institución.
 - Irrespeto a los símbolos patrios y a los símbolos de la institución.
 - Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes de la institución y sus alrededores.
 - El consumo de licor o cigarrillo dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.
 - Ausentarse del establecimiento sin autorización del Rector o del docente competente.
 - La inasistencia a actos culturales y deportivos.
 - Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.
 - Omitir el conducto regular.
- El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

5.4.2. Debido proceso para situaciones tipo I.

5.4.2.1. De acuerdo a la norma.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.
- Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

5.4.2.2. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación en el Observador por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- Diálogo con el educador o director de grupo que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumpla, el rector, si se hace necesario convocará extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.
- Las situaciones tipo I cometidas por el o la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes por escrito.

5.4.2.3. Sanciones a tomar para situaciones tipo I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- Hacer acompañamientos en horas de descanso.

5.4.3. Acciones que conllevan a situaciones tipo II

- Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, y Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
- Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
- Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
- En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
- El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II. La falta que no se contempló en los numerales anteriores.

5.4.4. Debido proceso para situaciones tipo II..

5.4.4.1. De acuerdo a la norma.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

5.4.4.2. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación inmediata en el Observador por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
- Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
- El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

5.4.4.3. Sanciones a tomar para situaciones tipo II

- Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de las autoridades administrativas competentes.
- Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

5.4.5. Acciones que conllevan a las situaciones tipo III.

- Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
- Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
- Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
- Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución.
- Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
- Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
- Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
- Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.

5.4.6. Debido proceso para las situaciones tipo III.

5.4.6.1. De acuerdo a la norma.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal,

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

5.4.6.2. Protocolo a seguir por parte de la institución.

- Las situaciones TIPO III con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:
- Anotación inmediata en el Observador por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno(a) aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
- La coordinación de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al director quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso tomar las medidas pertinentes al caso.
- El rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
- El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

5.4.6.3. Sanciones a tomar para situaciones tipo III.

- Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.
- Aquellos estudiantes que hayan sido sancionados y que demuestren excelente comportamiento en un tiempo no menor a un semestre, podrán presentar una solicitud para que se les levante la sanción. Esta decisión es competencia del Consejo académico, quienes escucharán el concepto de los profesores del nivel y del comité de convivencia.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

6.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Conocer el Manual de Convivencia Institucional.
- Recibir un trato cortés y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa frente a las necesidades e inquietudes relacionados con el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- Recibir información periódica sobre el desempeño académico y formativo de sus hijos, de modo que se facilite la función de acompañamiento permanente.
- Beneficiarse de los servicios y orientaciones pedagógicas ofrecidas por la institución.
- Participar en todas las actividades programadas por el centro educativo para Padres de Familia.
- Pertenecer a la Asociación de Padres.
- Participar en la Escuela de Padres.
- Los padres de familia podrán elegir y ser elegidos para participar como miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo de Padres, Comité de Convivencia y Comité Ambiental.
- Para ser elegido miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, en la asamblea anual que se realiza al iniciar cada año escolar con todos los afiliados, se postulan voluntariamente aquellos padres que quieren pertenecer a este órgano y por votación general de sus afiliados se designan dichos miembros.
- La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de los padres de familia del establecimiento educativo y se reunirán al menos dos veces al año por convocatoria del rector.
- Para ser elegido miembro del Comité de Convivencia, Comité Ambiental, se procede de la siguiente manera: En la reunión de apertura que se realiza al inicio del año lectivo con todos los padres de familia del centro educativo, por cursos, se eligen por votación los padres. Posteriormente, en reunión de todos los padres de cada curso, se eligen los que pertenecerán a cada órgano del Gobierno Escolar establecido.
- Elección de Padres de Familia para el Consejo Directivo: En una reunión convocada para tal fin por el director del establecimiento educativo, se citará a todos los padres de Familia elegidos en cada curso, así como sus representantes para que por votación se elija, dentro de los primeros treinta días del año lectivo, a los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo.
- Los docentes, directivos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo.
- El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo. Estará integrado por los padres representantes de cada curso.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

6.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- Ser respetuosos con todos los miembros de la comunidad: directivos, docentes, estudiantes y demás padres de familia.
- Presentar las inquietudes que se tengan de manera adecuada y siguiendo los conductos regulares.
- Matricular a sus hijos en las fechas establecidas por el centro educativo.
- Proporcionar a los hijos los textos, recursos y útiles necesarios según las exigencias del currículo.
- Asistir a las reuniones, escuelas para padres, actos escolares y citaciones que haga el centro educativo, con el fin de recibir información y formación relacionada con el proceso de desarrollo integral, comportamiento, puntualidad y rendimiento académico de sus hijos.
- En caso de que los padres no puedan asistir, deben enviar oportunamente una nota al director de Grupo explicando el motivo de su ausencia o solicitando una nueva cita con el mismo. Las ausencias injustificadas y continuas a las citas y reuniones reglamentarias del centro educativo serán consideradas como una manifestación de que no están interesados, ni apoyan el sistema educativo del centro educativo. Participar en las reuniones y actividades periódicas que programa el centro educativo dentro de su cronograma escolar.
- Enviar a sus hijos puntualmente a cada sede educativa, supervisando cada mañana su presentación personal, especialmente en lo relacionado con el uniforme reglamentario, el corte del cabello en los hombres, los accesorios que no están permitidos y el largo de la falda en las mujeres.
- Enviar por escrito y al día siguiente, las justificaciones de las inasistencias de sus hijos.
- Acompañar permanentemente el proceso formativo de su hijo(a) según pautas establecidas por el centro educativo.
- Firmar la matrícula del estudiante.
- La Asociación de Padres es una parte fundamental de la Comunidad Educativa y es evidente su trabajo en pro del bienestar de la comunidad, por lo tanto, es necesario que todo padre de familia forme parte de ella.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES.

7.1. DEBERES DE LOS DOCENTES.

- Conocer y respetar los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- Dar un trato justo, equitativo, respetuoso a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Responder cabalmente con las horas de clases y demás actividades programadas por la institución.
- Dar información oportuna sobre el rendimiento académico y comportamiento del estudiante cuando este sea requerido.
- Hacer el seguimiento académico y disciplinario respectivo a los estudiantes.
- Mantener y fomentar la educación a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estimular a los estudiantes cuando estos se destaquen en avance significativo de logros.
- Solicitar con anticipación permiso cuando deban ausentarse de la institución.
- Preparar en forma oportuna y adecuadamente las clases, utilizando los recursos y la metodología de acuerdo al modelo pedagógico de la institución.
- Permanecer en la institución y sus respectivas sedes durante la jornada escolar y laboral.
- Participar en la reconstrucción del PEI y la formulación de planes de mejoramiento con base a los resultados de la evaluación de desempeño de docentes y la evaluación de competencias de estudiantes.

7.2. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

- Recibir trato respetuoso por parte de Directivos y demás miembros de la Comunidad educativa
- A ejercer la profesión de acuerdo con lo consagrado en artículo 27 de la constitución Política de Colombia “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades, de la especial protección del estado, toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y justas “
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para las diferentes instancias del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico, comisión de Evaluación y promoción)
- Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organiza la institución y otras instituciones del orden estatal.
- A través de sus representantes en los organismos del gobierno escolar recibir información oportuna sobre decisiones relacionadas con su labor docente
- Ser informado con anticipación sobre reuniones y actos especiales programados por la institución.
- Presentar ideas y sugerencias que conlleven al buen funcionamiento de la institución.
- Ser escuchado cuando las circunstancias lo ameriten.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Ser respetado en su privacidad y en libre desarrollo de su personalidad. Siempre y cuando sus actuaciones no afecten la vida institucional.
- Participar en la elaboración del manual de convivencia y reestructuración del PEI.
- A que se le siga el debido proceso de acuerdo con la normatividad legal vigente. Conocimiento de causa, interponer los recursos de ley, Hacer los descargos respectivos y ser asesorado por abogado titulado
- A solicitar permiso por escrito, debidamente justificado hasta por tres días.

7.3. CAUSALES DE MALA CONDUCTA DE LOS DOCENTES.

- Todo acto que vaya contra la libertad y el pudor sexual.
- El tráfico con calificaciones, certificados de estudio o documentos públicos, mediante el soborno.
- La malversación de fondos y recursos.
- El incumplimiento sistemático de deberes y prohibiciones estipuladas en el decreto 2277 /89. (Léase artículos 44,45 y 46 del mencionado decreto)
- El incumplimiento de deberes y prohibiciones establecidos en el decreto 1278.
- El lucro económico mediante actividades en la institución con fines personales.
- El volver a reincidir en faltas ya sancionadas.
- Abandono del cargo cuando falta por tres días consecutivos, sin previa autorización
- Cuando luego de una licencia, permiso o comisión; falta por tres días consecutivos.
- Cuando renuncia a su cargo y sale sin esperar la respuesta.
- Portar armas de cualquier clase.
- Ingerir licor dentro del establecimiento o presentarse a él en estado de embriaguez.
- Fumar dentro el aula de clase o consumir alucinógenos en las dependencias de la institución.

7.4. ESTÍMULOS A LOS DOCENTES.

- Reconocimiento especial por parte de la institución, con anotación en la hoja de vida por el buen desempeño laboral y aporte a la comunidad educativa.
- Exaltar ante la comunidad educativa aquellos docentes que se destaquen a nivel Nacional, Departamental, o Municipal con estímulos o condecoraciones otorgados por estos entes territoriales.
- Distinciones por parte del gobierno Escolar aquellos, maestros destacados en el trabajo con alumnos y comunidad Educativa.
- Elección anual democrática y participativa del docente destacado del año, por su trabajo y proyección de la comunidad educativa.
- Resaltar aquellos docentes que se destaquen por obras escritas legalmente reconocidas.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VEGA DEL TIGRE <i>Legalización de estudios según res. 003741 del 30 de noviembre de 2020</i> DANE: 254003001611 ABREGO N.S.	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

8. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

La comunidad educativa se compromete a preservar y cuidar los ecosistemas pertenecientes al medio ambiente escolar, aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, apoyar y participar en los proyectos y programas de la Institución Educativa Rural Vega del Tigre en esta materia, tales como manejo de basuras, reciclaje, campañas sobre el ahorro de agua, energía.